

NEGOCIACION COLECTIVA

FRANCIA

CONSOLIDACION DEL DIALOGO SOCIAL¹¹ DICTAMEN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

A petición del primer ministro, Dominique de Villepin, el Consejo Económico y Social aprobó el 29 de Noviembre un Informe sobre dos estudios presentados al primer ministro sobre la representatividad sindical (Estudios “Hadas-Lebel” y “Chertier”)¹²

El Consejo Económico y Social propone una nueva configuración de las reglas de representatividad sindical, derogando la normativa vigente que acuerda un casi monopolio a las cinco grandes confederaciones sindicales. En la sede del Consejo ha habido fuertes disensiones entre representantes sindicales y patronales: Debían pronunciarse sobre el dictamen 197 votantes. 132 votaron a favor (CGT, CFDT y UNSA) y 57 votaron en contra (las patronales CGPME y MEDEF y las organizaciones sindicales CFE-CGC, CFTC, FO).

Apoyándose en el dictamen del CES, los secretarios generales de la CFDT y de la CGT, Sres François Chérèque y Bernard Thibault, respectivamente, han presentado a los presidentes de los grupos parlamentarios un proyecto común de enmienda al proyecto de ley de modernización del diálogo social.

Por su parte, el primer ministro, Dominique de Villepin ha pedido a los responsables ministeriales con competencias en la materia, Jean Louis Borloo y Gérard Larcher, que trabajen con el conjunto de las organizaciones sociales y profesionales en un proyecto de ley relativo a la modificación de las reglas de la representatividad.

El primer ministro declaraba: “Los futuros debates deben dar respuestas a todas las incógnitas actuales: ¿sobre que elecciones debe basarse la solidaridad? ¿Cual es el umbral que hay que retener?”

Puntos fundamentales del dictamen

Representatividad de los sindicatos

El CES preconiza la derogación de la presunción actual de representatividad y la instauración en su lugar de una “representación nacional” basada en las elecciones abiertas a todos los trabajadores.

¹¹ Liaisons Sociales « quotidien » n°73/2006 W/426

¹² Ver Actualidad Internacional Sociolaboral n° 96 (pág. 141) y 97(pág. 114).

Para ser candidatas, las organizaciones sindicales deberán estar legalmente constituidas y ser independientes. El CES propone sustituir los criterios actuales por criterios objetivos (número mínimo de afiliados, cotizaciones; etc., etc.) Se podría fijar un umbral de representatividad igual o superior a 5%.

Validez de los acuerdos colectivos

El Consejo Económico y Social propone, en una primera etapa, pasar del derecho de oposición mayoritario a la mayoría relativa. En el ámbito interprofesional, de sector o de empresa, un acuerdo colectivo sería válido cuando fuese firmado por una o unas organizaciones que representen en votos, la mayoría relativa de los trabajadores. Se abandona, así, el criterio del número de organizaciones firmantes. En cuanto a la validez de acuerdos colectivos negociados en ausencia de delegados sindicales, se abren dos posibilidades:

- consulta a los trabajadores de la empresa
- validación por las comisiones paritarias del sector

Negociaciones en las pequeñas y medianas empresas (PME)

En caso de no haber delegado sindical en la empresa, los representantes elegidos por los trabajadores podrían negociar un acuerdo colectivo con el empresario. En caso de no haber representantes elegidos, podría recurrirse a “elegidos de proximidad”, pertenecientes a empresas del mismo sector de actividad, en un marco local que habría que definir en función de las realidades del sector profesional. Otra pista evocada: instaurar comisiones de consulta y negociación para los asalariados y empresarios de pequeñas empresas, bajo una forma mutualista.

Financiación de los sindicatos

El CES propone la concesión de una subvención pública a los sindicatos en concepto de indemnización por el trabajo realizado en misiones de interés general, principalmente en instancias de concertación. Se podría considerar la exoneración de la cuantía total de la cotización abonada por el afiliado (actualmente solo el 66% queda exonerado) Otra posibilidad consiste en arbitrar medios en el ámbito de los sectores profesionales para financiar las negociaciones. Sirva como ejemplo la cotización de 0,15% prevista en el acuerdo de 2001 en el sector de la artesanía.

Los medios de los sindicatos.

El CES preconiza que se garantice una mayor transparencia de las intervenciones del Estado así como la publicación anual de cuentas por las confederaciones, federaciones, uniones regionales y departamentales.

Informes relativos a la reforma del dialogo social¹³

En la reunión de la Comisión Nacional de la Negociación Colectiva, fijada para el 27 de Septiembre, el Gobierno presentó a los interlocutores sociales un anteproyecto de reforma del diálogo social. Antes de la presentación del texto a la Comisión recibió a los interlocutores sociales,

El Consejo Económico y Social examinó la reforma y emitió un dictamen, que se publicó el 28 de Noviembre de 2006

El anteproyecto recoge algunas de las propuestas contenidas en los informes realizados a instancia del primer ministro: El Informe Chartier y el Informe Hadas-Lebel.

El denominado informe Chertier

Es el que contiene, fundamentalmente, las principales medidas de reforma del Anteproyecto:

- Revisar la Constitución para que se fije la obligatoriedad de respetar un periodo de concertación de 3 meses entre el anuncio de una reforma y su adopción por el Gobierno.
- Incrementar el protagonismo del Consejo Económico y Social y la simplificación de las instancias existentes.

Las reacciones de los interlocutores al informe fueron diversas: El primer ministro considera que contiene ideas importantes e interesantes, la patronal MEDEF ve positivo “el aumento del espacio de autonomía” reservado a los interlocutores sociales. El sindicato CFE- CGC (cuadros) incita al Gobierno y a la patronal MEDEF a seguir las pistas interesantes contenidas en el informe; FO y CGT temen una invasión de competencias” legislativas por parte de los interlocutores sociales.

El informe elaborado bajo la responsabilidad de Raphaël Hadas-Lebel

Analiza la representatividad y financiación de las organizaciones profesionales y sindicales. El informe realizado a la demanda del primer ministro en el marco de la renovación del diálogo social, analiza la representatividad de las organizaciones sindicales y profesionales, las reglas que rigen la validez de los acuerdos colectivos, las modalidades de diálogo social en el seno de las pequeñas y medianas empresas, así como los medios de las organizaciones sindicales y su financiación.

Después del análisis, el informe abre un abanico de soluciones que van desde el mantenimiento del marco existente con algunas modificaciones (lo denomina escenario de adaptación) a una transformación profunda de la situación actual (escenario de transformación)

¹³ La Documentation Française. Vie publique

En relación con las reuniones con los interlocutores sociales, el Gobierno les envió, a principios de agosto, una nota con las tres vías que servirían de base para las negociaciones del mes de septiembre:

- Reducción del número de instancias de concertación. Comité Consultivo de la HALDE (Alta Autoridad de Lucha contra las Discriminaciones), Consejo Nacional del Aire, Conferencia relativa a temas rurales, Consejo de Orientación del observatorio nacional de zonas urbanas "sensibles", Consejo Nacional Consultivo de Personas discapacitadas,... El informe Chartier al que antes aludíamos enumera más de un centenar de lugares de concertación de los que forman parte el Estado y los interlocutores sociales. La multiplicidad de instancias acarrea confusión y problemas de competencia entre instituciones
- Creación de una Agenda de reformas. El objetivo es anunciar un programa de reformas, elaborado de manera concertada y actualizado regularmente. Este programa deberá contemplar una división de funciones entre los diferentes actores (Parlamento, interlocutores sociales, Gobierno)
- Organización del tiempo de concertación. El Gobierno presenta la propuesta del informe Chartier que insta un plazo mínimo de 3 meses de concertación entre el anuncio de un proyecto de reforma y la adopción del texto en Consejo de Ministros. En caso de que los interlocutores llegasen a un acuerdo sobre el tema que se les somete, el Gobierno y el Parlamento solo podrán adoptar dos soluciones: aceptarlo en su totalidad o rechazarlo en su totalidad. Este último punto no lo aprueban los sindicatos CGT y FO que temen una intromisión de la acción sindical en el terreno político.